

2447-2910  
25 JUN 2017



**RESOLUCIÓN NÚMERO**

Por la cual se acoge un plan de gestión integral de residuos peligrosos y se establecen otras disposiciones.

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA “CORTOLIMA”**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, demás normas concordantes y

**CONSIDERANDO:**

Que en auto 6145 de noviembre 8 de 2010 se da inicio al trámite de evaluación del documento presentado por ECOLCIN LTDA Empresa Colombiana de Combustibles Industriales con NIT 79.877.419-3 para la actividad de recolección y transporte de residuos peligrosos que se desarrollará en el departamento del Tolima.

Que en auto 684 de febrero 9 de 2011 se requiere a ECOLCIN LTDA., complementar la información aportada a las diligencias.

Que en conceptos técnicos de octubre 15 de 2010 y junio 10 de 2011, funcionarios de la Subdirección de Calidad Ambiental evalúan la documentación aportada, estableciendo los siguientes aspectos:

**1. Evaluación de la documentación**

- Se presenta información relacionada con programa de capacitaciones, plan de gestión, las fichas referentes al plan de prevención, minimización y almacenamiento de los residuos peligrosos, sistemas de seguridad del transporte, se informa sobre la existencia de un programa de inspección de vehículos, el sistema de recolección de aceites usados y residuos contaminados, se relacionan los tipos de residuos a manejar, el plan de contingencia y las licencias ambientales que acreditan que la disposición final se realizará en lugares que cuentan con tal requisito.

**2. Observaciones a la documentación presentada**

- Se observa coherencia en las hojas de seguridad presentadas, las cuales abarcan los puntos de acción para el control del riesgo.
- Las medidas previstas para llevar a cabo en los programas de seguridad ocupacional y ambiental son lógicas; sin embargo existe confusión en el numeral 5 que relaciona los impactos de la accidentalidad.
- En el programa de inspección no se encuentra información sobre el kit de emergencia, ni el botiquín, no se describen las condiciones internas

9  
1

<b>SEDE CENTRAL:</b> Cra. 5ª Av. Del Ferrocarril, Calle 44 Tels.: (8) 2654551/52/54/55 Fax: (8) 2654553 – 2700120 E-Mail: <a href="mailto:seccioncalidadambiental@colciencias.gov.co">seccioncalidadambiental@colciencias.gov.co</a> Web: <a href="http://www.cortolima.gov.co">www.cortolima.gov.co</a> Ibagué – Tolima – Colombia	<b>Dirección Territorial Sur:</b> C.C. Kalarama Cra. 8 No. 7 – 24/28 Of. 301-303 Telefax.: (8) 2462779 Chaparral	<b>Dirección Territorial Norte:</b> Cra. 6 No. 4 – 37 Barrio Centro Telefax.: (8) 2530115 Amero Guayabal	<b>Dirección Territorial Suroriente:</b> Calle 7 No. 22 – 61 Piso 2 Telefax.: (8) 2456876 Melgar	<b>Dirección Territorial Oriente:</b> Cra. 4 No. 8ª – 27 Telefax.: (8) 2281204 Purificación
---	---	--	--	--

2011-2910  
25 JUL 2011



del furgón, a pesar que el método de almacenamiento es diferente en cada vehículo.

- Se establece que los tipos de residuos a ser manejados son Y8 materiales con aceites, Y9 lodos con residuos de aceite, A 3020 envases plásticos con aceites y A1180 residuos electrónicos. Se relaciona también una proyección de cantidad de residuos por tipo que se proyecta durante el 2011 en el departamento del Tolima, estableciéndose en 197.760 galones por año, 16.480 mensuales y 216 toneladas al año y 18 toneladas al mes.
- Conforme a lo propuesto en el programa de capacitación, se considera que éste debe extenderse al proceso externo y los conductores y ayudantes deben recibir mayor capacitación.
- Se presenta plan de contingencia para movilización de aceites usados, las constancias de supervisión de EPP, kit de herramientas y botiquín, se establecen los procedimientos a ser desarrollados en caso de accidente de tránsito, fugas, derrames e incendio con las respectivas medidas preventivas y correctivas, se establecen los números de emergencia y se allega el formato de notificación de derrame e informe de contingencia.

**3. Conclusiones.**

- La empresa ECOLCIN LTDA cumple con los requisitos para el acogimiento del documento presentado para la recolección y transporte de residuos peligrosos para el departamento del Tolima.

**4. Recomendaciones.**

- Se recomienda viabilizar la solicitud de la empresa colombiana de combustibles industriales ECOLCÍN LTDA para la prestación del servicio de transporte de residuos peligrosos para el departamento del Tolima.

Que el Artículo 7° del Decreto 2676 de 2000, modificado por el Decreto 1669 de 2002, establece que las autoridades ambientales efectuarán la inspección, vigilancia y control de la gestión externa de los residuos hospitalarios y similares, y de la desactivación de alta eficiencia, así como de las emisiones atmosféricas y vertimientos del generador y de la gestión integral en relación con los componentes ambientales o los recursos naturales renovables, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar por parte de las autoridades sanitarias competentes, con fundamento en el presente decreto y demás normas vigentes, así como lo exigido en el Manual para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares y podrán exigir el plan para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares.

Que el Decreto 4741 de 2005, define residuo o desecho peligroso como aquel residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas,

7  
2

<p><b>SEDE CENTRAL:</b> Cra. 5ª, Av. Del Ferrocarril, Calle 44 Tels.: (8) 2654551/52/54/55 Fax: (8) 2654553 – 2700120 E-Mail: cortolima@corcolima.gov.co Web: www.corcolima.gov.co Ibagué – Tolima – Colombia</p>	<p><b>Dirección Territorial Sur:</b> C.C. Kalarama Cra. 8 No. 7 – 24/28 Of. 301-303 Telefax.: (8) 2462779 Chaparral</p>	<p><b>Dirección Territorial Norte:</b> Cra. 6 No. 4 – 37 Barrio Centro Telefax.: (8) 2530115 Américo Guayabal</p>	<p><b>Dirección Territorial Suroriente:</b> Calle 7 No. 22 – 61 Piso 2 Telefax.: (8) 2456876 Melgar</p>	<p><b>Dirección Territorial Oriente:</b> Cra. 4 No. 8ª - 27 Telefax.: (8) 2281204 Purificación</p>
---	---	---	---	--

2011-2910  
25 JUL 2011



tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente; y también considera como tales a los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos. Así mismo define generador como la persona natural o jurídica que produce residuos hospitalarios y similares en desarrollo de las actividades, manejo e instalaciones relacionadas con la prestación de servicios de salud, incluidas las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación; la docencia e investigación con organismos vivos o con cadáveres; los bioterios y laboratorios de biotecnología; actividades de tanatopraxia, autopsias o de preparación de cadáveres; consultorios, clínicas, farmacias, centros de pigmentación y/o tatuajes, laboratorios veterinarios, centros de zoonosis, zoológicos; plantas de beneficio de animales bovinos, caprinos, porcinos, equinos y de aves. También establece esta norma las obligaciones que debe cumplir el transportador de residuos o desechos peligrosos, relacionando entre ellas, garantizar la gestión y el manejo integral de los residuos peligrosos que recibe para transportar, entregar los residuos a un receptor debidamente autorizado, contar con un plan de contingencia y contar con personal capacitado para su implementación, no movilizar en un mismo vehículo residuos o desechos peligrosos incompatibles, realizar el lavado de vehículos en lugares que cuenten con permisos ambientales requeridos,

Que conforme a lo anterior, este Despacho considera procedente, acoger el PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS presentado por ECOLCIN LTDA Empresa Colombiana de Combustibles Industriales con NIT 79.877.419-3 para la recolección de este tipo de residuos en el departamento del Tolima, y a establecer las obligaciones que por parte de dicha firma deben proceder a cumplirse.

Que en consecuencia de lo anterior, se

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger el PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS presentado por ECOLCIN LTDA Empresa Colombiana de Combustibles Industriales con NIT 79.877.419-3.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ECOLCIN LTDA Empresa Colombiana de Combustibles Industriales con NIT 79.877.419-3 deberá dar cumplimiento a todas las actividades señaladas en el documento que se acoge en el artículo anterior, a las señaladas en el concepto de evaluación de junio 10 de 2011 y a las que a continuación se relacionan:

3  
2

<b>SEDE CENTRAL:</b> Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril , Calle 44 Tels.: (8) 2654551/52/54/55 Fax: (8) 2654553 – 2700120 E-Mail: <a href="mailto:ecolcinc@colombiacorolima.gov.co">ecolcinc@colombiacorolima.gov.co</a> Web: <a href="http://www.colombiacorolima.gov.co">www.colombiacorolima.gov.co</a> Ibagué – Tolima – Colombia	<b>Dirección Territorial Sur:</b> C.C. Kalarama Cra. 8 No. 7 – 24/28 Of. 301-303 Telefax.: (8) 2462779 Chajaral	<b>Dirección Territorial Norte:</b> Cra. 6 No. 4 – 37 Barrio Centro Telefax.: (8) 2530115 Armero Guayabal	<b>Dirección Territorial Sureste:</b> Calle 7 No. 22 – 61 Piso 2 Telefax.: (8) 2456876 Melgar	<b>Dirección Territorial Oriente:</b> Cra. 4 No. 8ª - 27 Telefax.: (8) 2281204 Purificación
---	--	---	---	--



2017-2910  
25 JUN 2017



1. Se realizará la recolección de los siguientes residuos peligrosos: Y8 materiales con aceites, Y9 lodos con residuos de aceite, A 3020 envases plásticos con aceites y A1180 residuos electrónicos.
2. La disposición final de los residuos peligrosos recolectados serán llevados directamente a su lugar de disposición final el cual deberá contar con las autorizaciones ambientales y legales que se requieran.
3. No podrá hacerse el almacenamiento de los residuos recolectados diariamente en las unidades de transporte o en instalaciones no autorizadas por esta Corporación.
4. Los vehículos en donde se realiza la recolección de residuos peligrosos deben cumplir de manera estricta la norma relacionada con el transporte de este tipo de elementos.
5. Se debe presentar trimestralmente el avance y desarrollo del PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS en archivo físico y magnético en especial en lo relacionado con los siguientes aspectos:
  - a. Relación de Generadores estableciendo nombre, representante legal, dirección, teléfono y correo electrónico.
  - b. Relación de residuos recolectados consolidados por generador/mes.
  - c. Relación consolidada por municipio, incluido número de generadores y kilogramos recolectados.
  - d. Soportes técnicos y/o requisitos de recepción de los residuos entregados al lugar donde se hace la disposición final.
  - e. Relación de fotografías de los sitios de almacenamiento de los generadores.
  - f. Registros fotográficos de las actividades planteadas en la solicitud (recolección, transporte, tratamiento y disposición final)
  - g. Registros de capacitaciones del personal operativo y a los generadores en concordancia con el Plan de Gestión de Residuos Peligrosos.
  - h. Rutas de transporte, frecuencia mensual, vehículos, número de recipientes y embalajes empleados entre otros inherentes a la actividad.
6. Los operarios encargados de la actividad de recolección y transporte deben estar debidamente capacitados para dicha actividad.
7. Se deberá garantizar el normal funcionamiento, mantenimiento, limpieza, reparaciones y arreglos necesarios de los vehículos que realizan la recolección y transporte de los residuos peligrosos.
8. Para la recolección se debe tener en cuenta las horas de poca congestión vehicular y peatonal y seleccionar una ruta que ofrezca un mínimo de riesgos al tráfico, a terceros y al ambiente.

4

<b>SEDE CENTRAL:</b> Cra. 5ª. Av. Del Fenocarril, Calle 44 Tels.: (8) 2654551/52/54/55 Fax: (8) 2654553 – 2700120 E-Mail: <a href="mailto:cortolima@cortolima.gov.co">cortolima@cortolima.gov.co</a> Web: <a href="http://www.cortolima.gov.co">www.cortolima.gov.co</a> Ibagué – Tolima – Colombia	<b>Dirección Territorial Sur:</b> C.C. Kalarama Cra. 8 No. 7 – 24/28 Of. 301-303 Telefax.: (8) 2462779 Chaparral	<b>Dirección Territorial Norte:</b> Cra. 6 No. 4 – 37 Barrio Centro Telefax.: (8) 2530115 Amero Guayabal	<b>Dirección Territorial Suroriental:</b> Calle 7 No. 22 – 61 Piso 2 Telefax.: (8) 2456876 Mégar	<b>Dirección Territorial Oriente:</b> Cra. 4 No. 8ª – 27 Telefax.: (8) 2281204 Purificación
---	---	--	--	--



- 2910  
25 JUL 2019
9. En caso de contingencia, accidentes y/o derrame de residuos hospitalarios se deberá activar el correspondiente plan de contingencia e informar a CORTOLIMA.
  10. Estructurar el manual del sistema de seguridad, salud ocupacional y ambiente versión diciembre 6 de 2010.
  11. Informar sobre los vehículos que realizarán recolección en el departamento del Tolima, para efectos del correspondiente seguimiento.
  12. Se prohíbe el cargue de sustancias o materiales incompatibles.
  13. Cumplir con las exigencias de carga en cuanto a la conservación de las etiquetas en recipientes, su correcto embalaje y envase, buena manipulación y almacenamiento, según las características del residuo transportado.

**ARTICULO TERCERO.-** Serán responsabilidad de ECOLCIN LTDA, Empresa Colombiana de Combustibles Industriales con NIT 79.877.419-3 los daños y perjuicios que se llegasen a causar sobre propiedades particulares y los recursos naturales con la operación de ésta.

**ARTICULO CUARTO. –** ECOLCIN LTDA Empresa Colombiana de Combustibles Industriales con NIT 79.877.419-3, deberá realizar anualmente, el pago de la tarifa de seguimiento establecida en la Resolución 1665 de diciembre de 2007. Para tal efecto, durante los dos primeros meses de cada año y hasta tanto se culmine el proyecto, se deberán presentar los costos de inversión y de operación proyectados para cada año.

**PARÁGRAFO.** Para efectos de acreditar la cancelación de la tarifa ordenada en este artículo, se deberá presentar dos copias de cada uno de los recibos de consignación dentro de los tres días siguientes a la fecha de su consignación, con destino a la Subdirección de Calidad Ambiental y a la Oficina de Recaudos de esta Corporación.

**ARTÍCULO QUINTO:** Será responsabilidad de ECOLCIN LTDA Empresa Colombiana de Combustibles Industriales con NIT 79.877.419-3, cumplir con las exigencias impuestas en esta providencia y en caso de incumplimiento de cualquiera de los términos, condiciones, obligaciones o exigencias contempladas, CORTOLIMA podrá suspender o revocar el permiso, y/o imponer sanciones y/o medidas preventivas, de conformidad con el artículo 85 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO SEXTO:** La parte resolutive de esta providencia se publicará por cuenta del interesado dentro de los diez días hábiles siguientes a su ejecutoria, en el boletín oficial de CORTOLIMA, entendiéndose cumplida esta publicación con la presentación del correspondiente recibo, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

5

<b>SEDE CENTRAL:</b> Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril, Calle 44 Tels.: (8) 2654551/52/54/55 Fax: (8) 2654553 – 2700120 E-Mail: <a href="mailto:contacto@corporacioncortolima.gov.co">contacto@corporacioncortolima.gov.co</a> Web: <a href="http://www.corporacioncortolima.gov.co">www.corporacioncortolima.gov.co</a> Ibagué – Tolima – Colombia	<b>Dirección Territorial Sur:</b> C.C. Kalarama Cra. 8 No. 7 – 24/28 Of. 301-303 Telefax.: (8) 2462779 Chaparral	<b>Dirección Territorial Norte:</b> Cra. 6 No. 4 – 37 Barrio Centro Telefax.: (8) 2530115 Amero Guayabal	<b>Dirección Territorial Suroriente:</b> Calle 7 No. 22 – 61 Piso 2 Telefax.: (8) 2456876 Melgar	<b>Dirección Territorial Oriente:</b> Cra. 4 No. 8ª - 27 Telefax.: (8) 2281204 Purificación
--	---	--	--	--



25-2910  
25 JUN 2011

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra esta Resolución procede el recurso de reposición, del cual podrá hacerse uso dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la notificación, ante la Directora General de esta Corporación.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Ibagué, a los 25 JUN 2011

*[Signature]*  
**CARMEN SOFIA BONILLA MARTÍNEZ**  
Directora General

*[Signature]*  
**MAGDA GISELA HERRERA JIMENEZ**  
Jefe Oficina Jurídica

Elaboró  
*[Signature]*  
**Olga Lucía Oviedo Villegas**  
Profesional Universitario  
Oficina Jurídica

Revisó  
*[Signature]*  
**Henry Cifuentes Ocampo**  
Coordinador Oficina Jurídica

Expediente 14478  
Residuos/Residuos  
Especiales /Ecolcín

**COPIA**  
OFICINA JURÍDICA

<p><b>SEDE CENTRAL:</b> Cra. 5ª Av. Del Ferrocarril, Calle 44 Tels.: (8) 2654551/52/54/55 Fax: (8) 2654553 – 2700120 E-Mail: <a href="mailto:cortolima@ortolima.gov.co">cortolima@ortolima.gov.co</a> Web: <a href="http://www.cortolima.gov.co">www.cortolima.gov.co</a> Ibagué – Tolima – Colombia</p>	<p><b>Dirección Territorial Sur:</b> C.C. Kábarama Cra. 8 No. 7 – 24/28 Of. 301-303 Telefax.: (8) 2462779 Chaparral</p>	<p><b>Dirección Territorial Norte:</b> Cra. 6 No. 4 – 37 Barrio Centro Telefax.: (8) 2530115 Armero Guayabal</p>	<p><b>Dirección Territorial Surorientada:</b> Calle 7 No. 22 – 61 Piso 2 Telefax.: (8) 2456876 Melgar</p>	<p><b>Dirección Territorial Oriente:</b> Cra. 4 No. 8ª - 27 Telefax.: (8) 2281204 Purificación</p>
--	---	--	---	--